ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO CD-107-2026 Formato 1 Contratacion Directa **(01 DE AGOSTO DE 2026)**	
Nombre de la Entidad: E.S.E. Hospital San Francisco del municipio de Peque Antioquia	
Fecha: Día 01 mes 08 año 2026	
Objeto del contrato: EL CONTRATISTA de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, utilizando sus propios medios, prestará los servicios de apoyo a la gestión como Medico General en la ESE Hospital San Francisco	
Responsable de realizar el estudio previo:	Jefe del área a contratar. Nombre del jefe de área: MARTA IRENE AGUDELO OQUENDO Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera

1.LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Institución es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; transformada en Empresa Social del Estado, que tiene por objeto principal la prestación del servicio de salud a toda la comunidad, para lo cual los recursos financieros de funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS.

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política, en consonancia con el artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano, por lo tanto, a través de la Ley 1751 de 2015 se reguló el derecho fundamental a la salud, con el objeto de garantizarlo y establecer sus mecanismos de protección. Este derecho comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

El artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 señala que corresponde al Estado: garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional, por lo tanto, el Estado deberá adoptar medidas razonables, eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad.

La E.S.E. es una Empresa Social del Estado de primer nivel de complejidad y no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades de prestación de servicios como Medico General y p y p.

Por su parte el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1.993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 100 de 1993 consagran que la E.S.E. se rige en materia contractual por el derecho privado y que tienen como objeto la prestación de servicios de salud. Además, conforme a lo establecido en el Acuerdo Nro. 06 del día 15 mes 10 año 2024 la Entidad se encuentra facultada para celebrar esta contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios.

La Ley 1438 de 2011, busca la Universalizacion del aseguramiento en salud y la unificación del plan de

beneficios, lo que exige a las EPS garantizar la prestación de servicios incluyendo los de carácter preventivo.

El Decreto 780 de 2016, recopila y actualiza las normas reglamentarias del SGSSS, estableciendo los mecanismos y procedimientos para la gestión de los recursos, la afiliación de los usuarios y la prestación de servicios de salud.

La Necesidad:

- El médico general es la puerta de entrada al sistema de salud, en su esencia profesional ayuda a resolver los problemas de salud. La ESE Hospital a la fecha cuenta con tres (3) medicos en la Institucion lo que hace que la demanda de servicios de salud se vea afectada, al no llegar con un servicio oportuno a los usuarios del servicio

- De no contratarse un medico se quedarán sin control, ni atención los usuarios que sociliten la consulta de atención, generando un vacío en el servicio público de salud.

- De acuerdo a la demanda de servicios se hace necesario el acompañamiento de un profesional en medicina para que acompañe a los usuarios brindando una Atención integral.

- Ayuda en la descongestion de la urgencia hospitalaria, en el manejo o tratamiento de las diferentes enfermedades comunes o cronicas.

La Oportunidad:

- Ayuda en la detección temprana: Identifica signos de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión) o problemas de salud mental (depresión, ansiedad) en etapas iniciales, permitiendo una intervención oportuna.
- bajara la tasa de consultas medicas insatisfechas por no encontrar una atencion en salud.
- Prevención y promoción: educación en hábitos saludables y campañas de salud pública, mejorando los indicadores de la comunidad.
- Reducción de hospitalizaciones: Maneja eficazmente condiciones crónicas, disminuyendo episodios de hospitalización evitables.
- se materializa en los diagnósticos, tratamientos, procedimientos y seguimientos necesarios para garantizar la recuperación y el bienestar del paciente
- Es contratar justo a tiempo para que el servicio nunca se interrumpa.

La Conveniencia:

- Sus intervenciones son de bajo costo y alto impacto, siendo una inversión eficiente en salud.
- La consecucion de un professional, es fundamental para garantizar la equidad en el acceso a servicios de salud, especialmente en zonas rurales o apartadas y marginadas.
- El profesional de la salud brinda confianza al paciente, lo que facilita un mejor seguimiento y comprensión de sus necesidades sanitarias.
- Se hace conveniente la contratacion de los servicios ya que se vera reflejada en una atencion oportuna y con calidad a los usuarios del servicio.
- Contratar un médico general en un centro de baja complejidad evita que el sistema colapse

Por la anterior expuesto la ESE Hospital tiene la necesidad de contratar una persona natural o juridica idonea para dar cumplimiento a su objeto social, con el compromiso de dar cumplimiento a las actividades

como Medico General, en la ESE Hospital, para dar cumplimiento a las actividades en los lineamientos en salud para la vigencia.

2.OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.
El contratista brindará a la Entidad de manera independiente, y sin que exista subordinación alguna la prestación de servicios como Medico General en la ESE Hospital San Francisco.

Obligaciones del contratisa: 1)Velar por el uso adecuado de los equipos e instalaciones que se asignen evitando su pérdida o deterioro.2) realizar el servicio de forma ágil, eficaz y oportuna. 3) Realizar la consulta externa o de promoción y prevención de los usuarios que ingresen a la ESE Hospital en el horario que asigne la ESE Hospital. 4) Realizar la atención medica en las areas de urgencias,(de acuerdo a convenio entre las partes), hospitalizacion, p y p, consulta externa 5) garantizar el correcto funcionamiento del área donde este prestado el servicio.6).Realizar el manejo de la historia clinica a los usuarios atendidos con adherencia a la misma,en el Software de la ESE- XENCO SA. 7). realizar la entregas de turnos como lo estipulas las guías y los protocolos de la ESE. 8). realizar rondas de seguridad a las áreas donde este prestado el servicio. 9)Participar y representar a la ESE Hospital en todas las actividades de salud y demás que se realicen de forma intramural como extramural.10)Guardar la ética medica en todas sus actuaciones. 11)Las demás que tengan inherencia con el objeto del contrato.

1. Modalidad de selección del contratista y su justificación

La modalidad de contratación es directa, según el estatuto de la contratación, atendiendo a la cuantía y a la naturaleza del mismo.

2. Fundamentos jurídicos:

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo – CPACA – adoptado por la Ley 1437 de 2011, define en su artículo 3 el alcance de tales principios.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 que estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección Social, hoy de Salud y Protección Social.

La Resolución Nro. 5185 del 3 de diciembre de 2013 *"Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

El Acuerdo Nro. 06 del día 15 mes 10 año 2024 Estatuto de Contratación de la Entidad.

3. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo:** El valor estimado del contrato se calcula en la suma TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. ($33'000.000), incluyendo impuestos, gastos inherentes a la ejecución del objeto contractual y existe disponibilidad presupuestal Nro. 330 de 01 de agosto de 2026. Este valor se justifica: Teniendo presente la idoneidad y experiencia del contratista.

4. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera:**

Por tratarse de contratación directa; esta clase de contratos se selecciona directamente por el representante legal de la Entidad teniendo en cuenta criterios objetivos de experiencia, economía, tecnología ofrecida, precio, etc. y, en general todos aquellos factores favorables para la entidad. Para el presente caso se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección: Título profesional como Medico, de una institución reconocida.

5. **El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:**

Un riesgo son eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

A continuación, se describe cada uno de los riesgos y determinar las posibles consecuencias de la ocurrencia de los mismos.

CLASE	**Impacto y valoración del riesgo**	**Calificación cualitativa**	Obstruye la ejecución del contrato de manera transcendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún asi permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor de contrato en más del 30%
	Categoría		**Insignificant**	**Menor**	**Moderad**	**Mayor**	**Catastr**

	(asignar un valor entre 1 y 5 en la parte inferior y sumar el valor asignado en la parte inferior con el valor que corresponde a la casilla horizontal)	**e 1**	**2**	**o 3**	**4**	**ófico 5**
Riesgos Económicos	**Valoración asignada**					
Riesgo Social o Político	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Operacionales	**Valoración asignada**		X			
Riesgos Financieros	**Valoración asignada**		X			
Riesgos Regulatorios:	**Valoración asignada**	X				
Riesgos de la Naturaleza	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Ambientales	**Valoración asignada**	X				
Riesgos Tecnológicos	**Valoración asignada**	X				

Teniendo en cuenta que el riesgo se considera entre insignificante y menor porque el objeto del contrato no presenta mayores riesgos en su ejecución, no se solicitará la constitución de garantías.

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

Se exigirá la constitución de las siguientes garantías:

Se exigen garantías	Si ____ o No_X__

7. Documentos del contrato:

Harán parte como mínimo del presente contrato, la disponibilidad presupuestal, el acta de inicio, los informes de ejecución o de actividades del contratista, las actas de interventoría de terminación y liquidación del contrato, si a ello hay lugar según la clase de contratación y sin perjuicio de que se anexen los documentos de ley como: 1. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, 2. Copia de la Cédula de Ciudadanía, 3. Certificado de representación legal si es persona jurídica, 4. Certificados de experiencia e idoneidad. 5. Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, 6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, 7. Antecedentes penales y requerimientos judiciales de la Policía Nacional de Colombia, 8. Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia, 8. Registro Único Tributario, 9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos, 10. Certificado de afiliación a la seguridad social integral. 11. Declaración juramentada de bienes y rentas. 12. Certificación Bancaria. 13. Formato de

manifestación del contribuyente si es o no responsable de IVA. 14. Diplomas y actas de grado que acrediten la idoneidad. 15. Certificados laborales o contractuales que acrediten la experiencia. 16. Copia de la tarjeta o matrícula profesional. 17. Certificado de vigencia de antecedentes profesionales respecto de los programas académicos que requieran para su ejercicio la acreditación de matrícula, registro o tarjeta profesional. 18. Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar. 19. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión) con fecha de expedición de no menos de diez (10) días de antelación a la firma del contrato. 20. Certificación de implementación del Sistema General de Seguridad Social y Salud en el Trabajo (si aplica). 21. Certificado de existencia y representación legal con no más de 30 días de expedición (si aplica). 22. Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal donde se haga constar que la Empresa se encuentra a paz y salvo con los aportes a la seguridad social de sus empleados correspondiente a los últimos seis (6) meses. Ello en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (cuando sea persona jurídica).

En constancia de lo anterior se firma en Peque a los 01 días del mes de 08 de 2026 por quien elaboró el estudio.

Nombre: MARIA IRENE AGUDELO OQUENDO
Cargo: Subdirector Administrativo y Financiero